



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: Ex-2023-680872-actividad: Consejería y prevención de Alcoholismo y tabaquismo en estudiantes

VISTO:

- Las presentes actuaciones en las que el Sr. Secretario de Extensión, el Prof. Med. Federico Prieto solicita la autorización para la realización de la actividad de Extensión a la Comunidad: “CONSEJERÍA Y PREVENCIÓN DE ALCOHOLISMO Y TABAQUISMO EN ESTUDIANTES DE ESCUELAS DE ENSEÑANZA MEDIA DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA”;

CONSIDERANDO:

- Que la Secretaría de Extensión de la Facultad debe proveer herramientas útiles a la Comunidad para difundir actitudes y conductas que mejoren las condiciones de vida;

- Que no implica, ni implicará erogación de la Facultad, por cuanto la condición para su desarrollo es el autofinanciamiento;

- Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y lo aprobado en sesión del Honorable Consejo Directivo del día 17 de agosto del año 2023;

Por ello;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Autorizar el dictado de la actividad de Extensión “CONSEJERÍA Y PREVENCIÓN DE ALCOHOLISMO Y TABAQUISMO EN ESTUDIANTES DE ESCUELAS DE ENSEÑANZA MEDIA DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA”, organizada por la Cátedras de Medicina Antropológica y Clínica Médica II UHMI N°5 - Hospital Tránsito Cáceres de Allende y la Secretaría de Extensión de la Facultad de Ciencias Médicas-UNC.

ARTÍCULO 2º: Dejar establecido que la actividad está bajo la Dirección del Prof. Dr. Gregorio Kevorkof y la Prof. Dra. Silvina Trucchi y como Coordinadores el Prof. Med. Marcelo Lerda y la Prof. Med. Nora Brnich.

ARTÍCULO 3º: Se establece que la actividad se comenzará en el mes de septiembre y se desarrollará hasta el mes de noviembre del año 2023, con una duración de 50 horas reloj y esta destinada a Estudiantes de

nivel secundario de 5° y 6° año, de forma libre y gratuita.

ARTÍCULO 4º: Establecer que la publicación y/o difusión de datos recolectados durante el desarrollo de la actividad no podrá realizarse hasta ser aprobado el informe final por el Honorable Consejo Directivo y la confección y entrega de los certificados estará a cargo de la Secretaría de Extensión.

ARTÍCULO 5º: Registrar y Comunicar.

DADA EN SESIÓN DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.